



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20206000153501

Fecha: 24/04/2020 12:49:30 p.m.

Bogotá D.C.

Señores
Subdirección General Territorial
Departamento Nacional de Planeación.
Calle 26 # 13-19
Bogotá D.C.

**REF.: ENTIDADES. Competencia. Remisión por Competencia. RAD.:
20202060122962** del 26 de marzo de 2020.

Reciba un cordial saludo,

En virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y por considerarlo de su competencia, remito la comunicación de la referencia, a través de la cual se consulta sobre prohibición de que en la publicidad de un plan de desarrollo municipal, se relacione el nombre del alcalde.

Lo anterior, teniendo en cuenta que según el Decreto 430 de 2016, no es de nuestra competencia intervenir en situaciones internas de las entidades, actuar como ente de control, investigación, ni señalar las limitaciones a la publicidad de los planes de desarrollo municipal; en atención a lo establecido en el Decreto 1832 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación, es la entidad competente para pronunciarse sobre el particular.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES
Director Jurídico

Proyecto: Nataly Pulido
Revisó: Dr. José Fernando Ceballos
Aprobó: Dr. Armando López Cortes
11.602.8.4

